

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados la escritura pública de constitución de la compañía "SERVICIO DE RAYOS X Y ECOGRAFIA SERAXEC CIA. LTDA.";

QUE el Dr. Ricardo Manuel Izuriaga Merino ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° ADM. 93.1736 de 30 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.- 92513 de 13 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SERVICIO DE RAYOS X Y ECOGRAFIA SERAXEC CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRETES (\$3'000.000,00), dividido en 3.000 participaciones de UN MIL SUCRETES (\$1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 DIC 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

WC/PCMT

8583

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el
Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 28
Quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 115.- San-
to Domingo de los Colorados, febrero 8 de 1994.-

Ang. Olivera Carba
Juez 18 de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

